

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Inscripción de registro de matrimonio.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos. ✓ Plaza Colon y Costa Rica s/n Col. Centro, Xochitepec, Morelos. ✓ Teléfono: (777) 361 41 09 ✓ Correo: secretario-municipal@xochitepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficialía 01 del Registro Civil de Xochitepec, Morelos. ✓ Oficial 01 del Registro Civil de Xochitepec, Morelos. ✓ Plaza Colon y Costa Rica s/n Col. Centro, Xochitepec, Morelos. ✓ Teléfono: (777) 361 41 09 Ext. 112 ✓ Correo: registro-civil@xochitepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos o en todas las ✓ Oficinas del Registro Civil del Estado.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquiera de los futuros contrayentes o incluso un tercero siempre que el Formato de Solicitud de matrimonio venga firmado por los futuros contrayentes.
Medio de presentación del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de Solicitud de matrimonio; Formato de Datos Complementarios; Formato de Convenio del Régimen Económico Patrimonial, el cual puede obtenerse en la Oficialía Número 01 de Xochitepec, o por los encargados de las Oficinas del Registro Civil Municipales distribuidas en el Estado.
Horario de Atención al público.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 8:00 hrs. a 16:00 hrs. de Lunes a Viernes.
Plazo oficial máximo de resolución	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ocho días hábiles
Vigencia.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Afirmativa ficta</i>

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	Inscripción de registro de matrimonio entre mexicanos:		
1	Presentar solicitud de matrimonio.	1	
2	Formato de datos complementarios debidamente requisitado y firmado por los futuros contrayentes.	1	
3	Formato de convenio donde se establezca el tipo de régimen económico patrimonial al que se sujetarán, firmado por los interesados. Separación de bienes o sociedad conyugal.	1	
4	Si alguno de los pretendientes es viudo o divorciado, deberá presentar el acta de defunción o divorcio actualizada y/o cotejada.	1	1
5	Copia del acta actualizada y/o cotejada de nacimiento de los contrayentes con seis meses anteriores a la fecha del trámite o en caso de que el acta sea de otro estado deberá presentarse copia certificada de reciente expedición (cuando más, con seis meses de anterioridad a la fecha del matrimonio).	1	3
6	Identificación oficial de los solicitantes. (Credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, cartilla de servicio militar, licencia de conducir o cédula profesional).	1	1
7	Clave CURP de los contrayentes.		

		1	
8	Cada contrayente deberá presentar dos testigos quienes deberán presentar identificación oficial (credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, cartilla de servicio militar, licencia de conducir o cédula profesional). Si los testigos son extranjeros deberán de presentar su pasaporte y formar migratoria vigente.	1	1
9	Un certificado suscrito por médico titulado y registrado legalmente, bajo protesta de decir verdad, en que determine, que los solicitantes no padecen alguna de las enfermedades consideradas como impedimento, establecido en el artículo 77, fracciones VII y XV de este Código Familiar.	1	
10	Pago de derechos para la celebración del matrimonio con anticipación.	1	
	Inscripción de registro de matrimonio entre extranjero y mexicano:		
1	Todos los documentos arriba mencionados	1	
2	Acta de nacimiento del contrayente extranjero debidamente apostillada o legalizada y traducida si está en otro idioma al español por perito oficial designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o por perito oficial.	1	2
3	Pasaporte y forma migratoria vigente del extranjero que contraerá matrimonio.	1	1
	Inscripción de registro de matrimonio entre extranjeros:		
1	Todos los documentos mencionados en los dos rubros anteriores.	1	
2	Actas de nacimiento de ambos cónyuges apostilladas ó legalizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, si está en idioma extranjero debidamente traducida al español por perito oficial designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado.	1	2
3	Pasaportes y Formas Migratorias Vigentes de los contrayentes.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>En la oficina días y horas hábiles: 9 UMA \$760.41 Domicilio particular lunes a viernes: 16 UMA \$ 1,351.84 Domicilio particular fin de semana: 32 UMA \$2,703.68 Lunes a viernes salones y jardines: 42 UMA \$3,548.58 Lunes a viernes en haciendas: 48 UMA \$4,055.52 Fin de semana salones y jardines: 47 UMA \$3,971.03 Fin de semana en haciendas: 59 UMA \$4,984.91</p>		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tesorería Municipal. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos. Plaza Colón y Costa Rica s/n, Colonia Centro Xochitepec, Mor. Teléfonos: 361 41 08, 361 41 09 Extensión 109 ✓ Lunes a Viernes: 08:00 a 16:00 hrs ✓ Sábado: 09:00 a 13:00 hrs 	
Observaciones Adicionales:			
<p>Todos los documentos se presentarán con un mínimo de 8 días de anticipación a la celebración del matrimonio. Si éste es en domicilio particular presentar croquis de localización del lugar. Y se deberá cubrir el importe de \$528.06 por concepto de servicio de matrimonio a domicilio. Los documentos originales solo son para cotejo. El costo indicado es solamente por el trámite de matrimonio, además se debe de cubrir la cantidad de \$105.61 por la copia certificada. El tiempo máximo de resolución en este trámite se refiere a la respuesta que esta oficialía formula respecto a si existe o no espacio en la agenda para llevar a cabo el matrimonio solicitado. Se debe agendar mínimo con 15 días de anticipación.</p>			

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- ✓ Cumplir con todos los requisitos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2019, publicada el 26 de Marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5690; Artículo 63, 64, 456 y 457 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo 22 y 24 del Reglamento para el Registro Civil del Estado de Morelos; artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado el 17 de Julio de 2019, Periódico oficial Tierra y Libertad No. 5726.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- ✓ Contraloría Municipal de Xochitepec, Mor.
- ✓ Dirección: Calle República Guatemala esquina República Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos
- ✓ Teléfono: 365 72 44 Extensión 113
- ✓ Correo: cpberna9@hotmail.com
- ✓ Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.